

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Gloria Soto González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la C/ Juan Bravo, 49 dpdo., 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en los expedientes que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE LOS DEUDORES O LOS COTITULARES DEL INMUEBLE EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores relacionados a continuación y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NOMBRE: PATROCINIO GRANDE NAVARRO. DOMICILIO: CL RIO DUERO Nº 3, 28980 PARLA. DATOS FINCA: PARCELA Nº 319 EN SECTOR LA MONTAÑA EN ARANJUEZ, MADRID. DATOS REGISTRALES: TOMO:2231, LIBRO:419, FOLIO:61, FINCA:34702. SUPERFICIE: 641,10M2. SUPERFICIE EDIFICABLE DE 155M2. TITULARIDAD: 100% PLENO DOMINIO. DEBITOS POR DESCUBIERTOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE 21.081,75 EUROS POR PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE 07/2005 Y 11/2005.

NOMBRE: EMIR SALA. DOMICILIO: CALLE FRANCISCO NAVACERRADA Nº 6- 1º IZQ DE MADRID. DATOS FINCA: CALLE EL PEINADO PUERTA 16, 2º EN TORRES VIEJAS, ALICANTE. DATOS REGISTRALES: TOMO 2899, LIBRO 239, FOLIO 139, FINCA 18186. SUPERFICIE:41,47 M2. TITULARIDAD: 50% PLENO DOMINIO. DEBITOS POR DESCUBIERTOS A LA SEGURIDAD SOCIAL: 5.265,86 EUROS POR PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE 09/2007 Y 12/2008.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, cónyuge o cotitulares del inmueble en paradero ignorado notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Municipio correspondiente al último domicilio conocido del correspondiente titular, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto /2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte interviengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415 /2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este Edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 23 SEPTIEMBRE DE 2010. La Recaudadora Ejecutiva: Gloria Soto González.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado

del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 30 de September de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. DAVID PIÑEIRO JAROD AVDA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE Nº 33 28210 VALDEMORILLO- 28 29 09 00156904 JARPIN SL 51.148,85 EUROS DE NOVIEMBRE DE 2006 A JUNIO DE 2010.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de TUBELECTRIC. S.L., con NIF/CIF 0B80311483, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. FUNDICION, Nº 4 – BS – NV- 28529 – RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) con fecha 13- 07- 2010 se ha dictado el siguiente acto.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO: Se nombra depositario de los bienes embargado en el expediente antes citado a TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CIF/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID calle AGUSTÍN DE FOXA 28-30, conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que pueda incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

VEHICULO OPEL VIVARO 5899DDP.

Madrid a 22 Septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de LUENGO PICO ALONSO con NIF/CIF 050859225S, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. LA PRENSA, Nº 2 – 28529 – RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) con fecha 01- 09- 2010 se ha dictado el siguiente acto.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO: Se nombra depositario de los bienes embargado en el expediente antes citado a TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CIF/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID calle AGUSTÍN DE FOXA 28-30, conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que pueda incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

VEHICULO OPEL VIVARO 5899DDP.

Madrid a 22 Septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de TUBELECTRIC. S.L., con NIF/CIF 0B80311483, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. FUNDICION, Nº 4 – BS – NV- 28529 – RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) con fecha 13-07-2010 se ha dictado el siguiente acto.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO: Se nombra depositario de los bienes embargado en el expediente antes citado a TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CIF/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID calle AGUSTÍN DE FOXA 28-30, conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que pueda incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

VEHICULO OPEL VIVARO 5899DDP.

Madrid a 22 Septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de ENCUADERNACIÓN 2005, S.L., con NIF/CIF 0B84453364, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. GRAN HABITAT, Nº 3 BJ B - 28500 - ARGANDA DEL REY (MADRID) con fecha 30- 08. — 2010 se ha dictado el siguiente acto.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO: Se nombra depositario de los bienes embargado en el expediente antes citado a TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CIF/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID calle AGUSTÍN DE FOXA 28-30, conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que pueda incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

VEHICULO CITROEN XSARA PICASSO 6180FFV.

Madrid a 22 Septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de LUENGO PICO ALONSO, con NIF/CIF 050859225S, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. LA PRENSA, Nº 2 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) con fecha 01- 09. — 2010 se ha dictado el siguiente acto.

PROVIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO: Se nombra depositario de los bienes embargado en el expediente antes citado a TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CIF/NIF número 0Q28190181, con domicilio en MADRID calle AGUSTÍN DE FOXA 28-30, conforme a lo previsto en los artículos 107 a 109 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), el cual queda advertido de las responsabilidades en que podrá incurrir por incumplimiento de las obligaciones. Se informa y se instruye al depositario de las responsabilidades en que pueda incurrir en orden al deber de conservar los bienes depositados a disposición del presente procedimiento de apremio y de las responsabilidades tanto civiles como penales, al poder incurrir en posible delito de malversación de caudales públicos por desaparición de los bienes embargados.

RELACION DE BIENES QUE QUEDAN EN PODER DEL CITADO DEPOSITARIO.

VEHICULO JEEP CHEROKEE M 1564VU.

Madrid a 22 Septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbieto, número 44. — 28007. — Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conforme con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE MUEBLES EMBARGADOS(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: RUIZ MOLINA JUAN MANUEL.

EXPEDIENTE: 28080800244121.

D.N.I. — CIF: 052886140D.

Nº. BIEN:1.

DESCRIPCION: CITROEN XSARA PICASSO 20 8953BNM.

IMPORTE DE TASACION: 3.040,00 euros.

Madrid a 22 de septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VELASCO ESTEBAN MARIA ESTHER, con DNI/CIF/NIF. 051682468L, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PS. DE LOS ALMENDROS, Nº 4 - 1º. — 3- 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 01 -09 -10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor VELASCO ESTEBAN MARIA ESTHER, con Nº de expediente 28/08/08/00108119, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS-VACIAMADRID, garantizando la suma total de 2.892,90 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO:418/ TOMO:1842/FOLIO:112/FINCA Nº:3176/ ANOTACION LETRA: E.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal:9.413,55.

Recargo de Apremio:1.882,73.

Costas Presupuestadas:1.000,00.

Costas Devengadas:468,96.

Intereses Demora:1.769,97.

Total Débitos:14.535,21.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 14.535,21 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 17.428,11 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 22 de septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

D. Agustín Rama Manzano, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08, con sede en la calle Juan de Urbieto, número 44. — 28007. — Madrid.

HACE SABER: que los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesados se les notifica que los bienes embargados han sido tasados por esa Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen conformes con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos Pertinentes a los destinatarios, en su condición de deudores se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrán formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS):

DEUDOR: SHIVNANI BHHAHVIKA.

EXPEDIENTE: 28080800334148.

D. N. I. — CIF: 0X3699885J.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA.

DESCRIPCION DE LA FINCA: 50% SEGÚN LEYES DE MATRIMONIO VIVIENDA. EN RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

TIPO DE VIA: AV. NOMBRE DE LA VIA: ANGEL SAAVEDRA Nº DE VIA: 01 ESC: PISO: 3º

PUERTA: D COD. POST: 28529 COD MUNI: 28123.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 01. Nº TOMO: 1863. NºLIBRO: 427 Nº FOLIO: 126. Nº FINCA: 28954.

IMPORTE DE TASACION: 120.911,38 euros.

DEUDOR: MIRAMADRID CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.L.

EXPEDIENTE: 28080900214947.

D.N.I. — CIF: 0B84093921.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA: URBANA.

DESCRIPCION DE LA FINCA: 100% PLENO DOMINIO DE PISO EN MADRID.

TIPO DE VIA: CL. NOMBRE DE VIA: SIERRA DE GADOR NºVIA: 44 ESCALERA: PISO:2º

PUERTA: COD-POST: 28031 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGISTRO:

Nº REG:19 Nº TOMO: 952 Nº LIBRO: 952 Nº FOLIO: 215 Nº FINCA: 58689.

IMPORTE DE TASACION: 174.432,43 euros.

Madrid a 22 de septiembre de 2010. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/13.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 08 00305267 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor REFORMAS RAIGAL S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de septiembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 02 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: REFORMAS RAIGAL, S.L.

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº: 11342. URBANA. FINCA CIEN. LOCAL COMERCIAL NUMERO VEINTE EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN ESTA CAPITAL, SEÑALADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE FUENTESPIÑA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA INCLUIDOS ELEMENTOS COMUNES DE CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. REF.CATASTRAL: 8702804VK4780B0021EF. TITULARES: REFORMAS RAIGAL S.L., C.I.F.: 0884267624.

SE EMBARGA EL 100% (1/1) EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 20, TOMO 1150, LIBRO 158, FOLIO 190, INSCRIPCION/ANOTACION 6ª.

IMPORTE DE TASACION: 101.294,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

TITULARES DE LA CARGA: IBERCAJA.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 72.047,10.

TIPO DE SUBASTA: 29.246,90.

Madrid, 22 de septiembre de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Mª Luisa Martín Carballo.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid.

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 08 00078632 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor AFRASINEI -OVIDIU IOAN, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de septiembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 02 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en C/AGUSTIN DE FOXA, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES.

DEUDOR: AFRASINEI OVIDIU IOAN.

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 7658. IDUFIR: 28147000781037. TRASLADADA DE LA FINCA 75755 DE MADRID. URBANA CATORCE. PISO SEGUNDO B DEL EDIFICIO EN VILLAVEDE, MADRID, QUINTA DEL PILAR NUMERO SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE. TIENE SU ENTRADA POR EL PORTAL DE QUINTA DEL PILAR NUM. SIETE, HOY CALLE ESTRONCIO NUMERO TRECE. TIENE UNA SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS.

TITULARES: AFRASINEI, OVIDIU IOAN, N.I.F.: 0X4120864T Y GORAN, GABRIEL N.I.F.: 0X3861731P.

SE EMBARGA EL 99% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA, PERTENECIENTE AL DEUDOR AFRASINEI, OVIDIU IOAN.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID, TOMO 1688, LIBRO101, FOLIO 214.

IMPORTE DE TASACION: 163.702,00.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES:

TITULARES DE LA CARGA: CITIFIN, S.A.

CARGA: HIPOTECA.

IMPORTE: 119.263,11.

TIPO DE SUBASTA: 44.438,89.

Madrid, 22 de septiembre de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Mª Luisa Martín Carballo.

URE 28/16.

EDICTO DE AMPLIACION DE EMBARGO DE VEHICULO.

Doña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Espinacado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 16 10 00005482, que se instruye contra Felipe Andrés ANTUÑANO DEL TORO por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la ampliación del embargo de vehículo mediante diligencia que se transcribe a continuación.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE VEHICULO:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF nº 9052410R y con domicilio en calle Plaza de los Santos Niños, 5 (Bar) de Alcalá de Henares (Madrid), resulta lo siguiente:

a) Que, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó el embargo del vehículo que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de Bienes Muebles de Madrid, garantizando la suma total de 4.623,50 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, sobre el que se amplía el embargo.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre el vehículo indicado, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 20.238,06 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de Bienes Muebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda.

DESCRIPCION DEL VEHICULO EMBARGADO: Marca y modelo: VOLKSWAGEN TOUAREG 5, matrícula: 9559FNW. Alcalá de Henares, 21 de septiembre de 2010. La recaudadora ejecutiva. Fdo: Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares,.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/08/3981/92 contra el deudor ACERO MILENIUM S.L.U., C.C.C. 28/1476091/36, CIF. B83906412 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio Avda. de Valdearganda nº 21 ARGANDA DEL REY (28500) ha procedido con fecha 01-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05-08-2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de octubre DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

NUMERO DE LOTE: 1.

B.M.W. X 3 D 2.0 8560DFT.

VALOR DE TASACION: 25.000,00 euros.

VALOR BIEN: 25.000,00 euros.

VALOR LOTE: 25.000,00 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/08/5948/22 contra el deudor BARRANCO Y MILLAN S.A., C.C.C. 28/1594222/21, CIF. B84249671 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Balandro nº 11 3ª a ARGANDA DEL REY (28500) ha procedido con fecha 01-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05-08-2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de octubre DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

NUMERO DE LOTE:1.

NJUMPY 140 COMBI SP 2759FMW.

VALOR DE TASACION: 15.000,00 euros.

VALOR BIEN: 15.000,00 euros.

VALOR LOTE: 15.000,00 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/09/3545/71 contra el deudor EUROCONS CONSTRUCCIONES Y PISCINAS S.L., C.C.C. 28/1510873/92, CIF. B84242304 por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Santa Ana nº 2 izq ARGANDA DEL REY (28500) ha procedido con fecha 01-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05-08-2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo

de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2010, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de octubre DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

NUMERO DE LOTE:1.

VOLKSWAGEN PASSAT VARIANT 9129FDY.

VALOR DE TASACION: 20.000,00 euros.

VALOR BIEN: 20.000,00 euros.

VALOR LOTE: 20.000,00 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/4946/60 contra el deudor JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ, NAF. 28/03916043/50, D.N.I. 8995736E por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Villar del Olmo nº 47 2º B CAMPO REAL (28510) ha procedido con fecha 01-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05-08-2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2010, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 14 de octubre DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA:

NUMERO DE LOTE:1.

FORD TRANSIT CONNECT 675DPC.

VALOR DE TASACION: 10.000,00 euros.

VALOR BIEN: 10.000,00 euros.

VALOR LOTE: 10.000,00 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/05/2715/06 contra el deudor EMILIO CABANAS RODRIGUEZ, NAF. 28/04204352/75, D.N.I. 50419660A por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Federico Garcia Lorca SAN FERNANDO DE HENARES (28830), se ha procedido con fecha 02-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULARES, CONYUGUE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa al acreedor GABRIEL CALVO ALONSO c/ Campomanes nº 10 4º izq. MADRID (28013) al igual que la Diligencia de Embargo, Ampliación de la misma y solicitud de Cargas, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 10 de noviembre de 2007.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana. 50% Pleno Dominio de la vivienda de la C/ Federico Garcia Lorca nº 5 2º D. SAN FERNANDO DE HENARES (28830) .

DATOS DEL REGISTRO: Registro de San Fernando de Henares, Tomo nº 1086, Libro nº 0194, Folio nº 0109, Finca nº 19619.

IMPORTE DE TASACION: 120.840,00 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: 37.921,95 EUROS, a favor CITIFIN S.A., 8.399,00 EUROS a favor de GABRIEL CALVO ALONSO ., 3942,63 EUROS a favor del Juzgado de 1ª Instancia nº 73 de Madrid.

TIPO DE SUBASTA: 70.576,42 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/08/284/81 contra el deudor BENITO MUÑOZ ALONSO, NAF. 28/04116892/12, D.N.I. 1173952D por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ del Val nº 9 bajo d. LOECHES (28890), se ha procedido con fecha 02-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, TITULARES, CONYUGUE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 10 de noviembre de 2007.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana. 50% Pleno Dominio por título de extinción de condominio de la Plaza de Aparcamiento nº 3 de la C/ del Val nº 9 en LOECHES (28890).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de Alcalá de Henares nº 2, Tomo nº 1903, Libro nº 145, Folio nº 104, Finca nº 10937.

IMPORTE DE TASACION: 6.620,38 euros.

TIPO DE SUBASTA: 6.620,38 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/3933/17 contra el deudor FRANCISCO JOSE MARIN ORTOS., NAF. 28/04001635/88, D.N.I. 2621381W por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Soria nº 11 SAN FERNANDO DE HENARES (28830) y c/ Silicio nº 23 TORREJON DE ARDOZ (28850), se ha procedido con fecha 02-09-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, Y ACREEDOR DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 10 de noviembre de 2007.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana. 100% Pleno Dominio Nave Industrial c/ Soria nº 11 SAN FERNANDO DE HENARES (28830) .

DATOS DEL REGISTRO: Registro de San Fernando de Henares, Tomo nº 1226, Libro nº 0334, Folio nº 0168, Finca nº 16808.

IMPORTE DE TASACION: 316.133,50 euros.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: 77.517,45 EUROS, a favor DEUTSCHE BANK SAE ., 0,00 EUROS a favor de A.E.A.T. TORREJON.

TIPO DE SUBASTA: 238.616,05 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/09/6800/28 contra el deudor CERAMICA TECNICA DE HENARES S.A., C.C.C. 28/1325825/23, CIF. A82698762 por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 20-07-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en CRT. LOECHES - ALCALA KM. 0,80 LOECHES (28890) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACION DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: 100% DEL PLENO DOMINIO FINCA RUSTICA DE SECANO SUPERFICIE APROXIMADA DOS HECTAREAS, SESENTA AREAS Y DIEZ CENTIAREAS. SITO CERT. LOECHES ALCALA DE HENARES .

DATOS REGISTRO: ALCALA DE HENARES Nº 2, TOMO: 1477, LIBRO: 0115, FOLIO: 0172 FINCA: 4271 IMPORTE DE TASACION: 238.446,34 EUROS .

FINCA NUMERO 03: 100% DEL PLENO DOMINIO FINCA RUSTICA DE SECANO AL SITIO DE HAZA DE LA CANDELA . SUPERFICIE DE CINCO AREAS Y QUINCE CENTIAREAS. DATOS REGISTRO: ALCALA DE HENARES Nº 2, TOMO 1363, LIBRO 0103, FOLIO 0061, FINCA 8424, FINCA 8424. IMPORTE DE LA TASACION: 3.236,13.

FINCA NUMERO 04: 100% DEL PLENO DOMINIO . FINCA RUSTICA, DE SECANO. AL SITIO DEL HAZA DE LA CANDELA . SUPERFICIE CINCUENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS. DATOS REGISTRO: ALCALA DE HENARES Nº 2, TOMO1363, LIBRO 0103, FOLIO 0062. FINCA 8425.IMPORTE DE LA TASACION: 34.874,81 euros.

FINCA NUMERO 05: 100% PLENO DOMINIO FINCA RUSTICA AL SITIO DE HAZA DE LA CANDELA DE LOECHES TIENE UNA SUPERFICIE DE UNA HECTAREA, VEINTISIETE AREAS Y

CINCO CENTIAREAS . DATOS DEL REGISTRO: ALCALA DE HENARES Nº 2, TOMO 1363, LIBRO 0103, FOLIO 0063, FINCA 8426. FINCA Nº 8426. IMPORTE DE LA TASACION: 79.803,63 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/06/60759 contra el deudor IVAN VARO MALDONADO, NAF. 28/11040678/78, D.N.I. 051988280T por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 21-06-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Ruidera nº 1 2º a MADRID (28053) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 04: 50% DEL PLENO DOMINIO VIVIENDA C/ RUIDERA Nº 1 MADRID (28053).

DATOS REGISTRO: MADRID Nº 19, TOMO: 0496, LIBRO: 0496, FOLIO: 0211 FINCA: 13413. IMPORTE DE TASACIÓN: 40.750,08 EUROS .

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/06/60759 contra IVAN VARO MALDONADO, NAF. 28/11040678/78 y D.N.I. 51988280T, con domicilio en, MADRID C/ Ruidea nº 1 2º a (28053) y C/ Javier de Miguel nº 27 3º D (28018) . Se procedió con fecha 22-09-2010, a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE HENARES Nº 2, garantizando la suma total de 6.753,50 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0496, Tomo 0496, Folio 0211, Finca 13413, Anotación Letra "B".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de ARGANDA DEL REY, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 2.972,24 euros., que incluye 1.584,73 euros de principal, 376,88 euros de recargo de apremio, 411,40 euros de intereses, 403,07 euros de costas devengadas y 196,16 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.725,74 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA 50% PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA C/ RUIDERA Nº 1 2º a MADRID (28053).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 19, Libro 0496, Tomo 0496, Folio 0211, Finca 13413 "B".

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Madrid (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art.183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art.184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

SAN FERNANDO DE HENARES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra BENEDICTO SERRANO ALVARO con código cuenta de cotización nº 07 280333872273 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL FONTANAR 1271, PQ LAS CASTILLAS DE TORREJON DEL REY, GUADALAJARA, se procedió con fecha 16-07-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor BERNEICTO SERRANO ALVARO, con D.N.I./N.I.F. Número 2858737K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1226,71 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 245,36 EUROS.

INTERESES: 53,67 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 146 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1671,74 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán supuestos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUADALAJARA 3.

TOMO: 1971 LIBRO: 86 FOLIO: 152 FINCA: 6017.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TORREJON DEL REY, PARQUE LAS CASTILLAS, CL FONTANAR 1271, IV FASE. SUPERFICIE CONSTRUIDA 152,73 M2, TERRENO 600 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 22 de septiembre de 2010. EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JARUDA SL, con código cuenta de cotización nº 10 28142839463 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL PINTOR VELAZQUEZ 5 DE DAGANZO, MADRID,, se procedió con fecha 22-9-2010 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 22-09-2010 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presenta valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LAS PLAZAS DE GARAJE 1, 3 Y 9, EN TARACENA, GUADALAJARA, CL. SOLEDAD 2.

PLAZA Nº 1 SUPERFICIE 14,80 M2, Nº 3, SUPERFICIE 14,86 M2, Nº 9, SUPERFICIE 21,81 M2.

Valoración del bien:

IMPORTE DE LA TASACION: PLAZA Nº 1, 6.956 EUROS. PLAZA Nº 3, 6.984,20 EUROS Y PLAZA Nº 9, 10.250,70 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 22 de septiembre de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

RESOLUCIONES.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE APLAZAMIENTOS DE SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid hace saber que: Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las resoluciones en materia de aplazamientos a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (BOE de 14 de enero), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 Madrid, ó en la Administración de la Seguridad Social correspondiente.

En Madrid, a 23/09/10. El Director Provincial.

ADMON Nº 28/XX. — CCC/NAF. — RAZÓN SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS. — DIRECCIÓN ENVÍO. — CP. — LOCALIDAD. — PROVINCIA. — Nº EXPT. — TIPO DE RESOLUCIÓN. — FECHA. — PERÍODO DEUDA. — IMPORTE APLAZADO.

ADMON Nº 28/01. — 28131603631. — BRONCE Y BELLEZA, S.L.. — GENERAL PARDIÑAS, 114. — 28006. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 67718. — INCUMPLIMIENTO. — 31/08/2010. — 07/2008 A 12/2008. — 5840,91 euros.

ADMON Nº 28/02. — 28132832295. — CANIEGO DE MENA, S.L.. — COLOMBIA, 11. — 28016. — MADRID. — MADRID. — 62 28 07 582871. — INCUMPLIMIENTO. — 28/04/2010. — 04/07 A 09/07. — 1531,55 euros.

ADMON Nº 28/02. — 280368794293. — COYTRE CASTRO NURIA. — LOPEZ DE HOYOS, 8-2. — 28006. — MADRID. — MADRID. — 62 28 08 343129. — INCUMPLIMIENTO. — 07/06/2010. — 09/06 A 05/08. — 6508,77 euros.

ADMON Nº 28/04. — 28170719586. — SIN TARIMA LIBROS, S.L.. — PRINCIPE, 9. — 28012. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 849475. — INCUMPLIMIENTO. — 01/02/2010. — 09/09 A 09/09. — 2931,67 euros.

ADMON Nº 28/04. — 280373742711. — CORAZON BRABO BARUK. — MAYOR, 30. — 28012. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09831489. — INCUMPLIMIENTO. — 15/01/2010. — 04/209 A 09/09. — 1689,46 euros.

ADMON Nº 28/04. — 28169741001. — ESSENCE COMUNICACIÓN, S.L.. — P INFANTA ISABEL, 3. — 28014. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 547462. — INCUMPLIMIENTO. — 21/06/2010. — 02/09 A 06/09. — 4696,92 euros.

ADMON Nº 28/04. — 151042246358. — FANO CHONG MAYCOLL ROGER. — SANTA BRIGIDA, 15 - 4ºD. — 28004. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 605864. — INCUMPLIMIENTO. — 25/05/2010. — 08/08 A 07/09. — 3623,21 euros.

ADMON Nº 28/08. — 28171542470. — CONDAIS INSTALACIONES, S.L.. — ELECTRODO (NAVE 15) 65. — 28522. — RIVAS VACIAMADRID. — MADRID. — 62 28 09 579188. — INCUMPLIMIENTO. — 27/05/2010. — 01/09 A 02/09. — 10336,19 euros.

ADMON Nº 28/09. — 28169065940. — DIVASAN GESTION, S.L.. — LA RESINA 13 - 3-9. — 28021. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 395020. — INCUMPLIMIENTO. — 05/08/2010. — 06/09 A 11/09. — 1330,23 euros.

ADMON Nº 28/11. — 081161941747. — LI-HOUSEN. — LOLA MEMBRIVES, 6 1º IZD.. — 28019. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 477973. — INCUMPLIMIENTO. — 06/05/10. — 09/09 A 02/10. — 1827,62 euros.

ADMON Nº 28/11. — 28175890801. — LLERENA CONSTRUCCIONES MADRID 2008, S.L.U.. — VIA LUSITANA 70 1 11. — 28025. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 321359. — INCUMPLIMIENTO. — 07/05/10. — 10809 A 12/09. — 5140,06 euros.

ADMON Nº 28/11. — 28173895429. — RAMIREZ LAHIGUERA, S.L.U.. — AV OPORTO 52 VJ 1. — 28019. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 528291. — INCUMPLIMIENTO. — 30/07/10. — 12/09 A 12/09. — 8468,77 euros.

ADMON Nº 28/14. — 28172728601. — CHASILUISA QUISHPE NANCY MARGOTH. — MAMERTO LOPEZ 22 2 21Z. — 28026. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 547994. — INCUMPLIMIENTO. — 05/05/10. — 12/09 A 4/10. — 5416,28 euros.

ADMON Nº 28/14. — 28159029874. — NARANJO LOPEZ JAIME LEON. — NICOLAS GO-DOY 23 6L. — 28026. — MADRID. — MADRID. — 62 28 08 231577. — INCUMPLIMIENTO. — 05/08/10. — 12/07 A 4/08. — 4169,38 euros.

ADMON Nº 28/16. — 28112465935. — ESFERA ESTRUCTURAS Y FERRALLAS, S.A.. — VIE-NA (SECTOR 3 PG. IND.J8. — 28813. — TORRES DE LA ALAMEDA. — MADRID. — 62 28 08 731028. — INCUMPLIMIENTO. — 09/03/10. — 10/08 A 09/09. — 28665,00 euros.

ADMON Nº 28/16. — 28146712591. — TRABACON OBRAS, S.L.. — DON JUAN 1 7. — 28807. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 09 123793. — INCUMPLIMIENTO. — 12/04/10. — 11/08 A 11/08. — 5952,36 euros.

ADMON Nº 28/16. — 28159427271. — KOLGER INSTALACIONES, S.L.. — CAMINO DE LA ESGARAVITA, 20 4B. — 28805. — ALCALA DE HENARES. — MADRID. — 62 28 09 662549. — INCUMPLIMIENTO. — 23/06/10. — 05/09 A 05/09. — 4311,93 euros.

ADMON Nº 28/19. — 280207205936. — PEREZ AGUDO JUAN. — TAMARINDO 7 2. — 28300. — ARANJUEZ. — MADRID. — 62 28 10 168078. — INCUMPLIMIENTO. — 05/07/10. — 08/09 A 12/09. — 1614,89 euros.

ADMON Nº 28/20. — 28102457555. — FERNANDEZ HERNANDEZ ANA MARIA. — MURILLO, 20. — 28770. — COLMENAR VIEJO. — MADRID. — 62 28 09 774909. — INCUMPLIMIENTO. — 29/06/10. — 04/09 A 08/09. — 3095,01 euros.

ADMON Nº 28/20. — 281203746900. — CORNIEL MARTE RUBEN DARIO. — SOBRANTE 5, 2º B. — 28240. — HOYO DE MANZANARES. — MADRID. — 62 28 10 146961. — INCUMPLIMIENTO. — 29/06/10. — 03/09 A 01/10. — 3433,95 euros.

ADMON Nº 28/22. — 28165337908. — INSTALACIONES KAROADMA, S.L.. — ALMERIA, 10. — 28320. — PINTO. — MADRID. — 62 28 10 228302. — INCUMPLIMIENTO. — 08/06/10. — 09/09 A 01/10. — 2256,68 euros.

ADMON Nº 28/23. — 28153365680. — GONZALEZ GIL ANA MARIA. — TRAVESIA DEL DOS DE MAYO, 1. — 28295 VALDEMAQUEDA. — MADRID. — 62 28 09 463802. — INCUMPLIMIENTO. — 02/06/10. — 11/08 A 03/09. — 8565,54 euros.

ADMON Nº 28/23. — 28161614522. — OPERADOR DE TRANSPORTE ARES, S.L.. — SANTO TOMAS, 3 LC 16. — 28229. — VILLANUEVA DEL PARDILLO. — MADRID. — 62 28 09 1076013. — INCUMPLIMIENTO. — 07/05/10. — 04/09 A 09/09. — 14124,53 euros.

ADMON Nº 28/23. — 28169700278. — LIMPIEZAS LANUS, S.L.. — PLAYA FREIXEIRA, 2 1ºD. — 28400. — COLLADO VILLALBA. — MADRID. — 62 28 10 450085. — INCUMPLIMIENTO. — 02/06/10. — 12/09 A 03/10. — 8988,19 euros.

ADMON Nº 28/23. — 28107460937. — CONSTRUCCIONES PEREZ CARRASCO E HIJOS, S. — MISTER LODGE, 21 - 3-2. — 28229. — VILLANUEVA DEL PARDILLO. — MADRID. — 62 28 09 954256. — INCUMPLIMIENTO. — 17/08/10. — 03/09 A 06/09. — 29997,47 euros.

ADMON Nº 28/23. — 28160252074. — ANNOBAL SIAC, S.L.. — DOCTOR MINGO ALSINA, 24. — 28250. — TORRELODONES. — MADRID. — 62 28 09 399134. — INCUMPLIDO. — 26/08/2010. — 12/2008 A 03/2009. — 5966,21 euros.

ADMON Nº 28/28. — 28040857083. — OCAÑA ABANGO ZOILLO ANTONIO. — EDUARDO MORALES, 27. — 28025. — MADRID. — MADRID. — 62 28 05 12941. — INCUMPLIMIENTO. — 08/06/10. — 01/97 A 07/98. — 3035,97 euros.

ADMON Nº 28/30. — GELCO INSTALACIONES, S.L.. — GOBERNADOR 1 - 1ºD. — 28014. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 606975. — INCUMPLIMIENTO. — 01/02/10. — 01/09 A 07/09. — 13577,25 euros.

ADMON Nº 28/81. — 280350427345. — SANTAOLALLA RAMOS MIGUEL. — OCHAGAVIA, 44 BJ D. — 28039. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 601925. — INCUMPLIMIENTO. — 23/04/10. — 04/09 A 08/09. — 1412,36 euros.

ADMON Nº 28/81. — 28171112236. — SISTEMAS ALMANZOR SIETE, S.L.. — SANTA ENGRACIA 122 BJ DCH. — 28003. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 211023. — INCUMPLIMIENTO. — 04/05/10. — 10/209 A 01/10. — 10369,46 euros.

ADMON Nº 28/81. — 280325624546. — ZAERA JULIAN MARIA LEONOR. — GARCIA DE PAREDES, 54 2º IZD. — 28010. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 664973. — INCUMPLIMIENTO. — 04/05/10. — 08/08 A 07/09. — 1689,46 euros.

ADMON Nº 28/81. — 28151997295. — GUERRERO GARCIA JUAN GUILLERMO. — CL DE COLLADO DE MARICHIVA, 1 BJ C. — 28035. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 433284. — INCUMPLIMIENTO. — 23/04/10. — 02/09 A 05/09. — 1356,71 euros.

ADMON Nº 28/81. — 28126888421. — BOU'S COURIER, S.L.. — TRAFALGAR, 19 1º. — 28010. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 404114. — INCUMPLIMIENTO. — 30/06/10. — 08/09 A 01/10. — 4599,37 euros.

ADMON Nº 28/81. — 280325624546. — ZAERA JULIAN MARIA LEONOR. — GARCIA DE PAREDES, 54 2º IZD. — 28010. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 664973. — INCUMPLIMIENTO. — 04/05/10. — 08/08 A 07/09. — 1689,46 euros.

ADMON Nº 28/81. — 28108329489. — KUNZER INTERNACIONAL, S.L.. — MARQUES DE LEMA, 13. — 28003. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 283468. — INCUMPLIMIENTO. — 16/08/10. — 01/10 A 03/10. — 8336,92 euros.

ADMON Nº 28/81. — 28148238626. — PRECOVENT, S.L.. — ANTONIO MACHADO, 42. — 28035. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 578411. — INCUMPLIMIENTO. — 02/06/10. — 02/10 A 04/10. — 3951,30 euros.

ADMON Nº 28/90. — 28132073473. — PLASTICON VELILLA, S.L.. — HERMOSILLA, 30 5 DCH. — 28011. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 357304. — INCUMPLIMIENTO. — 15/06/10. — 05/08 A 01/09. — 160714,69 euros.

ADMON Nº 28/90. — 28123618511. — LA RETOUCHERIE DE MANUELA, S.L.. — DOÑA CARLOTA, 15. — 28002. — MADRID. — MADRID. — 62 28 09 603945. — INCUMPLIMIENTO. — 16/06/10. — 12/07 A 06/09. — 475088,54 euros.

ADMON Nº 28/90. — 281389207634. — DINTRI I FORA, S.L.. — ANCORA, 10 5ºA. — 28045. — MADRID. — MADRID. — 28/9º/10/167. — DENEGADO. — 05/07/10. — 01/09 A 01/10. — 142769,89 euros.

ADMON Nº 28/90. — 28140709507. — GRUPO ENCONFOR, S.L.. — CAMINO DE SAN SEBASTIAN BLQ 3 Nº 7 PISO 1H. — 28660. — BOADILLA DEL MONTE. — MADRID. — 28/90/10/196. — DESISTIDO. — 14/07/10. — 06/09 A 03/10. — 291687,61 euros.

ADMON Nº 28/90. — 28036698817. — CERAMICAS CUATRO PALOMAS, S.A.. — CTRA M 203 KM 16.500. — 28550. — SAN FERNANDO DE HENARES MADRID. — 28/90/10/184. — DESISTIDO. — 28/06/10. — 01/09 A 01/10.

ADMON Nº 28/90. — 28109201984. — CONTROL LOGISTIC SYSTEMS, S.A.. — REINA VICTORIA 72. — 28003. — MADRID. — MADRID. — 28/90/10/217. — DENEGADO. — 09/08/10. — 04/08 A 04/10.

ADMON Nº 28/90. — 28169907416. — SPANISH BUSINESS SOFTWARE, S.L.. — MARQUES DE CUBAS, 25 3º DCH. — 28014. — MADRID. — MADRID. — 28/90/10/216. — DENEGADO. — 09/08/10. — 01/09 A 12/09.

ADMON Nº 28/90. — 2816555089. — PSP CONSTRUCCIONES PUBLICAS, S.L.. — ANGEL LARRA, 23. — 28027. — MADRID. — MADRID. — 62 28 10 289229. — INCUMPLIMIENTO. — 09/08/10. — 09/09 A 01/10. — 133357,82 euros.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 03 ALICANTE.

Dirección Provincial de Alicante.

Unidad de Impugnaciones.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación la resolución dictada en los procedimientos incoados por las Actas de liquidación e infracción concurrentes que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante - Unidad de Impugnaciones-, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo y de acuerdo con los arts. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la ya referida Ley 30/1.992, se advierte del derecho que asiste a los interesa-

dos para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Alicante, Unidad de Impugnaciones, en C/Enriqueta Ortega, 2 C.P. 03005, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Asimismo se hace advertencia de que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Acta Liquidación:

Acta Infracción: 32010008016229.

Fecha Resolución: 24/05/2010.

Empresa/sujeto responsable: FERNANDO SANZ E HIJO, S.L.

C.C.C./N.A.F.: 03116578674.

Domicilio: C/RÍO GUADIANA, 12.

Localidad: LOS MOLINOS.

Importes: 3.480,49euros.

En Alicante a, 15 de septiembre de 2010. EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Miguel Ángel Garrido Falla.

Dirección Provincial de Alicante.

Unidad de Impugnaciones.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación la resolución dictada en los procedimientos incoados por las Actas de liquidación e infracción concurrentes que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante – Unidad de Impugnaciones-, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo y de acuerdo con los arts. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la ya referida Ley 30/1.992, se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Alicante, por conducto de la Unidad de Impugnaciones, en C/Enriqueta Ortega, 2 C.P. 03005, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Asimismo se hace advertencia de que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Acta Liquidación: 282010009700972.

Acta Infracción: I282010005001829.

Fecha Resolución: 04/08/2010.

Empresa/sujeto responsable: PROVIMOLA, S.L.

C.C.C./N.A.F.: 28172824789.

Domicilio: AVDA. ALBERTO ALCOCER, 40 2º IZDA.

Localidad: MADRID.

Importes: 29.444,47euros, 1.252,00euros.

En Alicante a, 15 de septiembre de 2010. EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Miguel Ángel Garrido Falla.

PROVINCIA 05 AVILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Expte. 05-101-2010-00137-0.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a OPRA 2003, S.L., por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe Oficio del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 02/09/2010:

Mediante resolución de fecha 28/06/2010 de la Administración de la Seguridad Social número 05/01 de Ávila se cursó la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de la empresa OPRA 2003 SL, Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 05/101889495 y de la trabajadora que figura en alta en la misma, Doña Yolanda Sienes Moreno, toda vez que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 constató en actuación del día 03/03/2010 que el centro de trabajo declarado por la empresa en El Barrio, anejo de Navaescurial (Ávila) se encontraba cerrado y sin actividad. Dicha resolución, de la que se adjunta fotocopia, fue enviada a esa empresa a la dirección CI Neveritas, nº 22 de Piedrahita, donde fue recogida.

Notificada también dicha resolución a la trabajadora afectada ésta ha interpuesto recurso de alzada en la fecha indicada.

Como quiera que esa empresa es parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompaña fotocopia del mencionado recurso al objeto de que, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fernando Pascual Jiménez.

PROVINCIA 09 BURGOS.

Administración de la Seguridad Social de Burgos (09/01).

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de los actos administrativos íntegros, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de 10 días en esta Administración sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR: 281199637332.

RÉGIMEN: 0611.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE: José Edgar Karageorge Ribera.

POBLACIÓN: El Álamo.

ACTO NOTIFICADO: Baja censo REA 30-09-2009.

IDENTIFICADOR: 2812298843474.

RÉGIMEN: 0111.

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE: Paulo Velaz.

POBLACIÓN: Parla.

ACTO NOTIFICADO: Anulación altas de fechas 01/02/2008, 23/02/2010 y 23/03/2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del

día 27). Se informa en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos a 21 de setiembre de 2010. El Director de la Administración: José Carlos González Ortega.

PROVINCIA 39 CANTABRIA.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor HU XIAOLAN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Encomienda, 20 in.2-4 de Madrid, se procedió con fecha 29-06-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto..

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo a 27 de julio de 2.010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número X1943152C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO. — PERÍODO. — RÉGIMEN.

39 09 016724991. — 07 2009/07 2009. — 0111.

39 09 017035492. — 08 2009/08 2009. — 0111.

39 09 017971948. — 09 2009/09 2009. — 0111.

39 09 017516856. — 10 2009/10 2009. — 0111.

Importe deuda:

Principal: 1.286,78.

Recargos de apremio: 257,35.

Intereses: 44,06.

Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 150,00.

TOTAL: 1.748,65.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

LAREDO, 29 de junio de 2.010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Deudor: HU XIAOLAN.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO: 01.

Nº Tomo: 1770. Nº Libro: 347. Nº Folio: 212. Nº Finca: 18235.

URBANA. VIVIENDA EN MADRID, EN LA CALLE ENCOMIENDA NUMERO 20, PLANTA SEGUNDA, PUERTA INTERIOR 4. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTIOCHO METROS, SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, CON ESCALER INTERIOR; DERECHA, CON PATIO DE LUCES DE LA CASA 20 DE ENCOMIENDA; IZQUIERDA PISO TRES DE LA MISMA PLANTA; FONDO, CASA 18 DE ENCOMIENDA. CUOTA: DOS ENTERO SETENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO. REFER. CATASTRAL 0138712VK4703G001810.

LAREDO, a 29 de junio de 2010, EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA- 504).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Tipo/Identificador: 10 19101185840, Número documento: 19 01 504 10 001519918, Régimen: 0111. Número expediente: 19 01 09 00439928, Nombre/razón social: SOLADOS Y PAVIMENTOS SANCHEZ MOYA S.L., con DNI/NIF/CIF

número 0B82871690 y con domicilio en CL CARRIL DE LAS HERAS 2, 28880, MECO, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MECO, garantizando la suma total de 14.203,16 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO, TOMO, FOLIO, FINCA, NUM., ANOTACION, LETRA: 103, 3488, 120, 7603.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle: 19 09 012186606,05 2009/05 2009, 0111; 19 09 012470229,06 2009/06 2009, 0111; 19 09 012976750, 07 2009/07 2009, 0111; 19 09 013161454,08 2009/08 2009, 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal, Recargo, Intereses, costas devengadas, costas presupuestadas e intereses, TOTAL: 9.421,87, 1.884,37, 409,54, 0,00, 1.000,00, 12.715,78.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.715,78 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 26.918,94 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la propiedad.

GUADALAJARA, a 2 de junio de 2.010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO). DEUDOR: SOLADOS Y PAVIMENTOS SANCHEZ MOYA S.L., FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO SOBRE LOCAL COMERCIAL F. 7603 -TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA: GERANIO. VIA: 6 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD. POST: 28880. COD-MUNI: 28083.

DATOS REGISTRO: N° REG: 28181. N° TOMO: 3488. N° LIBRO: 103, N° FOLIO: 120 N° FINCA: 7603, LETRA: A.

GUADALAJARA, a 2 de junio de 2.010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesús Martínez Rodríguez.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 19/01-GUADALAJARA. DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA- 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tipo/Identificador: 07280447054301. Régimen: 0521. Número expediente: 19 01 09 00352527. Deuda pendiente: 2.684,93. Nombre/razón social: RAMIREZ BELTRAN MARIA SANTOS. Domicilio: CL JESUS DE SAN ANTONIO, 8 2 DC Localidad: 28820 COSLADA, con DNI/NIF/CIF número 003779315R. Número documento: 19 01 501 10 00148268, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA. — PERIODO. — REGIMEN.

19 09 010264386. — 11 2008/11 2008. — 0521.

19 09 011537110. — 03 2009/03 2009. — 0521.

19 09 011959563. — 04 2009/04 2009. — 0521.

19 09 012119514. — 05 2009/05 2009. — 0521.

19 09 012366963. — 06 2009/06 2009. — 0521.

19 09 012703231. — 07 2009/07 2009. — 0521.

19 09 012877629. — 08 2009/08 2009. — 0521.

19 09 013327768. — 09 2009/09 2009. — 0521.

19 09 013489941. — 10 2009/10 2009. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal, Recargo, Intereses, costas devengadas, costas e intereses presupuestados, TOTAL: 2.160,05, 432,04, 82,38, 10,46, 250,00, 2.934,93.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

GUADALAJARA, a 27 de mayo de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, P.A, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

DEUDOR: RAMIREZ BELTRAN MARIA SANTOS. FINCA NUMERO: 01. DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO SOBRE VVDA. EN COSLADA - F. 27223. — TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JESUS DE SAN ANTONIO N° VIA: 8BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 2° PUERTA: D COD-POST: 28821 COD-MUNI: 28049.

DATOS REGISTRO: N° REG: 28080 N° TOMO: 1735 N° LIBRO: 1053 N° FOLIO: 192 N° FINCA: 27223.

DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN LA CALLE JESUS DE SAN ANTONIO, N° 8, PISO SEGUNDO, LETRA D EN COSLADA-MADRID- SUPERFICIE: 84,81 M2. LINDEROS: FRENTE, ZONA DE ACCESO ENTRE BLOQUES; DERECHA PISO LETRA C DE SU MISMA PLANTA Y RELLANO DE ESCALERA; IZQUIERDA ESPACIO LIBRE SOBRE RAMPA DE ACCESO AL LOCAL GARAJE; FONDO, RELLANO DE ESCALERA, HUECO DE ESCALERA Y PATIO DE LUCES. ESTA

FINCA SE FORMA POR DIVISION DE LA REGISTRAL 27079 REFERENCIA CATASTRAL: 4353601VK5745S0096ZS. DERECHO: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. GUADALAJARA, a 27 de mayo 2.010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesús Martínez Rodríguez.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 19/01-GUADALAJARA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA- 501) DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tipo/Identificador: 1019102527571 Régimen: 0111 Número expediente: 19 01 09 00010094 Deuda pendiente: ... 2.173,40 Nombre/razón social: TUNDIDOR PEREZ ANGEL Domicilio: ... CL RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVEDE 57 BJ Localidad: ... 28003- MADRID con DNI/NIF/CIF número 036144095D Número documento: 19 01 501 09 002008575, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA. — PERIODO. — REGIMEN.

19 08 011210563. — 12 2005/12 2005. — 0111.

19 08 011210664. — 01 2006/01 2006. — 0111.

19 08 011210765. — 03 2006/03 2006. — 0111.

19 08 011210866. — 04 2006/04 2006. — 0111.

19 08 011210967. — 11 2005/11 2005. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal, Recargo, Intereses, costas devengadas, costas e intereses presupuestados, TOTAL: 1.486,67. — 297,34. — 368,47. — 20,92. — 150,00. — 2.323,40.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

GUADALAJARA, a 9 de septiembre de 2.009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, P.A, Mª Teresa Villanueva Ayestaran.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS DEUDOR: TUNDIDOR PEREZ ANGEL. FINCA NUMERO: 01 DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO SOBRE VVDA. EN BOHADILLA MONTE - F. 4413- TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: RIO ALGODOR N° VIA: 5 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28660 COD-MUNI: 28022.

DATOS REGISTRO: N° REG: 28156 N° TOMO: 507 N° LIBRO: 221 N° FOLIO: 21 N° FINCA: 4413. DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN EL PARQUE BOHADILLA, CALLE RIO ALGODOR N° 5 P-25 EN BOHADILLA DEL MONTE -MADRID- SUPERFICIE CONSTRUIDA: 237,83 M2 SOBRE TERRENO DE 1.023,60 M2. LINDEROS: NORTE, CON ZONA VERDE; SUR, CON CALLE I; ESTE, CON PARCELA 26 Y OESTE, PARCELA 24. DERECHO: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

GUADALAJARA, a 09 de septiembre 2009. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, P.A, Mª Teresa Villanueva Ayestaran.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 19/01-GUADALAJARA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tipo/Identificador: 10 19101216253 Régimen: 0111 Número expediente: 19 01 02 00106089 Deuda pendiente: ... 84.188,43 Nombre/razón social: LOMAS MARTIN JUAN JOSE Domicilio: ... CL BARTOLOME DE CASTRO 19 4º C Localidad: ... 28802 - ALCALA DE HENARES con DNI/NIF/CIF número 009020129N Número documento: 19 01 501 10 001644200, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA. — PERIODO. — REGIMEN.

19 02 010400139. — 01 2002/01 2002. — 0111.

19 02 010511384. — 02 2002/02 2002. — 0111.

19 02 010570901. — 03 2002/03 2002. — 0111.

19 02 010615862. — 04 2002/04 2002. — 0111.

19 02 010747925. — 05 2002/05 2002. — 0111.

19 02 011124912. — 07 2002/07 2002. — 0111.

19 02 010919693. — 06 2002/06 2002. — 0111.

19 02 011229891. — 08 2002/08 2002. — 0111.

19 02 011416417. — 09 2002/09 2002. — 0111.

19 03 010325245. — 12 2002/12 2002. — 0111.

19 03 010294327. — 10 2002/10 2002. — 0521.

19 03 010169237. — 09 2002/09 2002. — 0521.

19 03 010217737. — 11 2002/11 2002. — 0111.

19 03 010546224. — 12 2002/12 2002. — 0521.

19 03 010459934. — 01 2003/01 2003. — 0111.

19 03 010086179. — 10 2002/10 2002. — 0111.

19 03 010684852. — 01 2002/02 2002. — 0111.

19 03 010680913. — 01 2003/01 2003. — 0521.

19 03 010946651. — 02 2003/02 2003. — 0521.

19 03 011162879. — 04 2003/04 2003. — 0521.

19 03 011265640. — 05 2003/05 2003. — 0521.

19 03 011098417. — 03 2003/03 2003. — 0521.

19 02 010299095. — 12 2001/12 2001. — 0111.

IMPORTE DEUDA: Principal, Recargo, Intereses, costas devengadas, costas e intereses presupuestados, TOTAL: 69.359,83- 14.828,60 – 0,00 – 0,00 – 2.000,00 – 86.188,43.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

GUADALAJARA, a 15 de junio de 2010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS DEUDOR: LOMAS MARTIN JUAN JOSE. FINCA NUMERO: 01 DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: 100% PROPIEDAD SOBRE SUELO EN PIOZ. — GUADALAJARA TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: ALAMEDA-CALLE ALAMOS Nº VIA: 284 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 19162 COD-MUNI: 19263.

DATOS REGISTRO: Nº REG: Nº TOMO: Nº LIBRO: Nº FOLIO: Nº FINCA: .

DESCRIPCION AMPLIADA: SUELO SIN EDIFICAR EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA, EN LA CALLE ALAMOS, PARCELA 284 EN PIOZ – GUADALAJARA- REFERENCIA CATASTRAL: 7076920VK877N0001MK – SUPERFICIE SOLAR: 512 M2 – LINDEROS: OESTE, PARCELA 283; ESTE, PARCELA 285; SUR, CALLE DE SU SITUACIÓN; DERECHO: 100% PROPIEDAD.

GUADALAJARA, a 15 de junio de 2.010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Jesús Martínez Rodríguez.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 19/01-GUADALAJARA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (IVA- 501) DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tipo/Identificador: 07 281155215675 Régimen: 0521 Número expediente: 19 01 09 00269065 Deuda pendiente...: 2.517,54 Nombre/razón social: BENAVIDES ALISTE CRISTINA Domicilio...: CL BUEN GOBERNADOR 21 4 DC Localidad...: 28027. — MADRID con DNI/NIF/CIF número 002661296N Número documento: 19 01 501 10 001296414, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA. — PERIODO. — REGIMEN.

19 09 011095455. — 01 2009/01 2009. — 0521.

19 09 011267732. — 02 2009/02 2009. — 0521.

19 09 011554082. — 03 2009/03 2009. — 0521.

19 09 011974721. — 04 2009/04 2009. — 0521.

19 09 012135880. — 05 2009/05 2009. — 0521.

19 09 012385757. — 06 2009/06 2009. — 0521.

19 09 012719500. — 07 2009/07 2009. — 0521.

19 09 012893389. — 08 2009/08 2009. — 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal, Recargo, Intereses, costas devengadas, costas e intereses presupuestados, TOTAL: 2.004,01- 400,82 – 102,25 – 10,46 – 200,00 – 2.717,54.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

GUADALAJARA, a 12 de mayo de 2.010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, P.A., Mª Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS DEUDOR: BENAVIDES ALISTE CRISTINA. FINCA NUMERO: 01 DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION FINCA: 100% PLENO DOMINIO SOBRE VVDA. EN MADRID- F.4190 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: NARVAEZ Nº VIA: 13 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA:DCH COD-POST: 28009 COD-MUNI: 28079.

DATOS REGI STRO: Nº REG: 28104 Nº TOMO: 1668 Nº LIBRO: 100 Nº FOLIO: 33 Nº FINCA: 4190.

DESCRIPCION AMPLIADA: VIVIENDA EN LA CALLE NARVAEZ Nº 13 PISO 2º DCHA. EN MADRID. SUPERFICIE CONSTRUIDA 57,6 M2. DERECHO: 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

GUADALAJARA, a 12 de mayo de 2.010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, P.A., Mª Teresa Villanueva Ayestarán.

PROVINCIA 23 JAEN.

EDICTO.

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública Resolución/es dictada/s por el órgano competente de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén ya que, intentada la notificación al/a los interesado/s no ha sido posible; se advierte que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, Unidad de Impugnaciones, sita en Avda. de Madrid, nº 70, 4ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto recurrido, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujeto responsable: VIERMONT CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.

Régimen: General.

Expte. nº: 23/2010/01/0120/M.

C.C.C./Nº. Af: 23110526751.

Domicilio: C/ Antonia Merce, 2 Puerta B. MADRID.

Resolución: Confirma y eleva a definitiva el Acta de Liquidación 232010008008954.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda.

Jaén, 23 Septiembre de 2010-09-23.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. P.D., José Luis Pereira García.

Fdo. José Luis Pereira García.

EDICTO.

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública Resolución/es dictada/s por el órgano competente de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén ya que, intentada la notificación al/a los interesado/s no ha sido posible; se advierte que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, Unidad de Impugnaciones, sita en Avda. de Madrid, nº 70, 4ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto recurrido, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujeto responsable: F Y A 2001, S.L.

Régimen: General.

Expte. nº: 23/2010/01/0109/M.

C.C.C./Nº. Af: 23110540693.

Domicilio: C/ La Paz, 8. ESTREMER.

Resolución: Confirma y eleva a definitiva el Acta de Liquidación 232010008008348.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda.

Jaén, 23 Septiembre de 2010-09-23. EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. P.D. El Jefe de Sección de Impugnaciones.

Fdo. José Luis Pereira García.

PROVINCIA 35 LAS PALMAS.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y DE INFRACCIÓN.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a los interesados incluidos en la relación adjunta, cuyo domicilio se ignora, o bien, intentada la notificación, no pudo practicarse la resolución que a continuación se transcribe.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre.

El abono de la liquidación en plazo voluntario podrá hacerse efectivo hasta el último día del mes siguiente al de esta publicación, pudiendo retirar el impreso de pago TC 1/30 en esta Dirección Provincial o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación y practicara el ingreso de dicha liquidación en el período voluntario, teniendo de plazo para ello hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio y art. 34.2 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Transcurridos diez días desde la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos antes señalados en el artículo 61.

Las Palmas de G.C., a 31 de agosto de 2010.

ACTA LIQUIDACIÓN. IMPORTE/ACTA INFRACCIÓN/IMPORTE/CCC/NAF/NOMBRE DOMICILIO. LOCALIDAD/FECHA RESOL.

282009009709986/8177.62/282009005017816/626,00/28113155847 NEXIS FARMACEUTICA, SL/EINSTEN 2, TRES CANTOS, MADRID/ 25/06/2010.

PROVINCIA 41 SEVILLA.

Dirección Provincial de Sevilla.

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Edicto de notificación de de archivo de expediente de responsabilidad por caducidad del mismo.

La Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), les hace saber a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicárselos el archivo de los expedientes de responsabilidad por caducidad del mismo, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto.

La caducidad del expediente de responsabilidad se produce por haber transcurrido más de seis meses desde el inicio del expediente sin que se haya producido por esta Dirección Provincial la notificación de la resolución del procedimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, en redacción dada por el R.D. 897/2009, de 22 de mayo.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). Todo ello sin perjuicio de que en tanto la deuda no hay prescrito, por esta Dirección Provincial se puedan incoar los expedientes de responsabilidad que en derecho procedan.

Sevilla a 22 septiembre de 2010, la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.

30633882k URIZAR LEYBA JOSE A. AV EUROPA,4 28224 POZUELO DE ALARCON expte 07/1004.

(01/4.246/10)